
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03289-2026-U

ZUCAINA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 17/07/2026 del Ayuntamiento de Zucaína por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en el concejal de Fiestas, Don Salustiano Ibáñez Zafón.

TEXTO

Se acuerda delegar en el concejal de Fiestas, Don Salustiano Ibáñez Zafón, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la celebración de los Festejos taurinos celebrados los días 08/08/2026, 13/08/2026 y 15/08/2026.- Se delega concretamente las facultades de dirección, organización interna y gestión de los citados festejos taurinos, con exclusión de la facultad de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación es para el tiempo de celebración de los festejos taurinos previstos para los días 08/08/2026, 13/08/2026 y 15/08/2026.-

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Zucaína, a 17 de Julio de 2026.
El Alcalde-Presidente
Fdo. José María Ibáñez Zafón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE